



La Plata, 5 de enero de 2021.-

Visto la nota presentada por la Secretaría de Investigación y Transferencia, por la cual solicita se otorgue una Beca de Capacitación a favor de las personas que menciona, quienes integran el equipo de trabajo afectado en el marco del Convenio celebrado entre la Universidad Nacional de La Plata, a través de esta Facultad, con la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires (Protocolo Complementario N° 13 –Renovación 2021), y

CONSIDERANDO:

que se eleva el nombre de las personas, monto y período por el que se deberán otorgar las Becas de Capacitación solicitadas,

que dichas personas desarrollarán las actividades definidas en el programa de Asistencia Técnica, destinadas al control administrativo, contable y de procesos en distintos organismos vinculados funcionalmente con la Tesorería General, como así también en la propia estructura de la misma,

que en el marco del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” establecido por el gobierno, las mismas realizan sus labores en forma remota, en virtud de la instalación por parte del equipo de soporte técnico del organismo, de los distintos programas y plataformas pertinentes,

que la Secretaría de Investigación y Transferencia informa que dichas Becas de Capacitación serán financiadas con fondos del mencionado Convenio,

que la Secretaría de Administración y Finanzas recomienda el otorgamiento de una Beca de Capacitación a favor de las personas mencionadas,

Por ello,

El DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1º.-Otorgar una Beca de Capacitación, a favor de las personas que se mencionan en el Anexo I de la presente Resolución, a partir del 4 de enero y hasta el 30 de junio del año en curso, por el monto de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000) mensuales a cada una, quienes integran el equipo de trabajo afectado en el marco del Convenio celebrado entre la Universidad Nacional de La Plata, a través de esta Facultad, con la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires (Protocolo Complementario N° 13 – Renovación 2021).

Art.2º.-Imputar el gasto que demande las presentes Becas de Transferencia a la Unidad Operativa “Secretaría de Investigación y Transferencia- Transferencia; Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires- Protocolo Complementario N° 13” (902-155), financiado con fondos correspondientes al mencionado Convenio.



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

Art.3º.-Dejar establecido que la presente llevará el número 6/21 del registro pertinente.

Art.4º.-Regístrese, publíquese en el Digesto mediante el cual la Secretaría de Investigación y Transferencia podrá imprimir copia de la presente Resolución. Pase a la Dirección Económico Financiera a sus efectos.

MAF

RESOLUCION N° 6

Mg. Eduardo Andrés De Giusti
Decano
Facultad de Ciencias Económicas

Mg. Mariano Emilio Visentin
Secretario de Administración y Finanzas
Facultad de Ciencias Económicas



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

Anexo I: Becas de Capacitación

Apellido y Nombre	D.N.I.
Berro, Ricardo	40.188.370
Brasso, Lucas	36.936.892
Castro, Emiliano Gabriel	40.895.555
Colautti, María Rosario	42.095.247
Dufau, Matias	37.423.042
Lopez Molina, Dana Belén	33.512.097
Lupetti, Bárbara	38.866.179
Obeid, María Victoria	41.556.315
Rambosio, David Agustín	38.860.520
Serra, Braian Iván	36.724.536
Urrutia, Federico	38.961.621